



**EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE CALI – EMRU EIC**  
**RESOLUCIÓN No. 10.15-080 -2016**  
(14 de junio de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI EMRU EIC.**

EL Gerente (E) de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto de Nombramiento No. 411.0.21.0105 del 29 de abril de 2016 y Acta de Posesión No 0208 del 10 de mayo de 2016, las resoluciones 001 y 002 del 2 de diciembre de 2002 y noviembre 18 de 2004 respectivamente, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo Artículo 68º. De la Ley 489 de 1998 establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y como órganos del Estado están sujetas a la Constitución , a la Ley , al control político, a la suprema dirección del órgano de la administración a la cual están adscritas y a lo que determinen sus estatutos internos.

Ibidem en el Artículo 92º, así como el literal b del artículo 12 y 21 de la Resolución 01 de 2002 "por la cual se adoptan los estatutos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC" estas normas disponen que al Gerente le corresponde Representar legalmente a la empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, realizar todos los actos, los contratos y ejercer las funciones que se relacionen con la organización, funcionamiento necesarios para la cumplida ejecución del objeto de la empresa, así como la de dirigir los aspectos laborales de la empresa.

Que de conformidad con los derechos del trabajador consagrados en el artículo 53 de la Constitución Nacional y en especial el reconocimiento del principio fundamental de la remuneración mínima vital y móvil , proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

Que el salario debe incrementarse al menos anualmente en procura de compensar la pérdida del poder adquisitivo que sobreviene con ocasión del encarecimiento del costo de vida que suele presentarse en la dinámica de nuestra economía.

Que teniendo como fundamento la norma constitucional y el ordenamiento legal contenido en la Ley 4 de 1992 en sus artículos 10 y 12 y el Decreto 225 de 2016 artículo 7 y el Presupuesto inicialmente aprobado y actuando sobre la base salarial fijada y aplicada para el año inmediatamente anterior , se ordenara el incremento del salario de los servidores públicos adscritos a la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC., a partir del primero (01 ) de enero de 2016, inclusive , dentro de la presente vigencia fiscal.

Que la Alcaldía Municipal mediante Decreto Municipal Nro. 4110.20.0327 del 01 de junio de 2016 " por el cual se implementa el incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Municipal durante la vigencia fiscal del año 2016" incrementó en un OCHO PUNTO DOS POR CIENTO (8.2%) la asignación básica mensual de los empleados públicos .

*[Handwritten signature]*





**EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE CALI – EMRU EIC**  
**RESOLUCIÓN No. 10.15-080 -2016**  
(14 de junio de 2016)

Que el salario mensual devengado actualmente por los servidores públicos que integran la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, es el que a continuación se relaciona.

CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2015
GERENTE	9 718 913
SECRETARIO GENERAL	7 791 153
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	4 625 264

Que el incremento del OCHO PUNTO DOS POR CIENTO (8.2%) de la asignación básica mensual de los empleados públicos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC corresponderá para el año 2016 en la suma de :

CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2015	INCREMENTO A APLICAR 2016
GERENTE	9 718 913	796.951
SECRETARIO GENERAL	7 791 153	638.875
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	4 625 264	379.272

Que en consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** INCREMENTAR en un OCHO PUNTO DOS POR CIENTO (8.2%) la asignación básica mensual devengada por los empleados públicos adscritos a la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, con carácter retroactivo a partir del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), sin que en ningún caso se pueda desbordar el límite máximo de la asignación básica determinada para los distintos niveles jerárquicos establecidos en el Decreto Nacional 225 de 2016 y en el Decreto Municipal Nro. 4110.20.0327 del 01 de junio de 2016.

**Artículo Segundo.** Para la vigencia 2016, las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos que integran la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, es el que a continuación se relaciona.

CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2015	INCREMENTO OCHO PUNTO DOS POR CIENTO (8.2%) a la ABM 2016	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2016
GERENTE	9.718.913	796.951	10.515.864
SECRETARIO GENERAL	7.791.153	638.875	8.430.028
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	4.625.264	379.272	5.004.536

*[Handwritten signature and date]*  
12/26



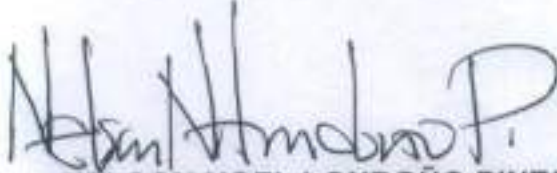
**EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE CALI – EMRU EIC**  
**RESOLUCIÓN No. 10.15-080 -2016**  
(14 de junio de 2016)

**Artículo Tercero.** Por concepto de Retroactividad comprendida entre el primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) será el siguiente resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Incremento del 8.2 multiplicado por cinco (5) meses calendario enero – mayo 2016):

CARGO	INCREMENTO OCHO PUNTO DOS POR CIENTO (8.2%) a la ABM 2016	SEMESTE ENERO -MAYO DE 2016	VALOR A PAGAR
GERENTE	796.951	5	3.984.755
SECRETARIO GENERAL	638.875	5	3.194.375
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	379.272	5	1.896.360

Se expide en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de junio de 2016.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NELSON NOEL LONDOÑO PINTO**  
Gerente ( E )

Proyectó: Luz Belly López Rincón, Área Jurídica - EMRU EIC

